BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 40 Martes, 02 de marzo de 2021 Pág. 3214

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Exposición pública del proyecto "JA-7104 Acceso a El Molar. Refuerzo de Firme" BOP-2021-830

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Resolución de la reestructuración de la delegación de las Áreas Municipales. BOP-2021-595

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública y puesta al cobro del padrón correspondiente a la Tasa por Guardería Temporera, período febrero de 2021. BOP-2021-805

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. BOP-2021-804

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Ayuda a la Natalidad. BOP-2021-801

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2021. BOP-2021-798

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2021. BOP-2021-799

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del padrón contributivo de la Tasa por servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2020. BOP-2021-797

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

Aprobación inicial de los expedientes de modificaciones presupuestarias números del 8/2020 al 13/2020, del Presupuesto Municipal del año 2020. BOP-2021-794

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

Información pública de la solicitud de expropiación forzosa de los terrenos, que afectados por la solicitud de la mercantil Arcillas del Sur, SL, son necesarios para la concesión de explotación minera Retamosa fracción segunda nº 16025-2, en el término municipal de Bailén (Jaén). BOP-2021-557

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Autorización de los vertidos EDAR del Ayuntamiento de Villatorres. BOP-2021-186

cve: BOP-2021-40-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2021/830 *Exposición pública del proyecto "JA-7104 Acceso a El Molar. Refuerzo de Firme"*

Anuncio

Por la presente se somete a información pública durante un período de veinte días hábiles, el proyecto de obra que a continuación se relaciona al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, estando a disposición para su consulta en las dependencias administrativas de la Sección de Ejecución de Inversiones del Área de Infraestructuras Municipales.

TÍTULO	TÉCNICO REDACTOR	IMPORTE
"JA-7104 ACCESO A EL MOLAR, REFUERZO DE FIRME"OB-2021/42000	D. Miguel A. Cruz Garrido, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	130.169,09 €

Jaén, a 26 de febrero de 2021.- El Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2021-830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/595 *Resolución de la reestructuración de la delegación de las Áreas Municipales.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 10 de febrero de 2021 ha resuelto lo siguiente:

"Con fecha 24 de junio de 2019 esta Alcaldía dictó Resolución, con motivo del inicio del mandato de la nueva Corporación municipal, tras las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, referida a las delegaciones de determinadas atribuciones en los señores y señoras Concejales y Concejalas de la Corporación.

Considerando motivos organizativos y de estructura de la entidad local, se hace preciso reestructurar las delegaciones anteriormente efectuadas.

En uso de las atribuciones que por Ley tengo conferidas (en particular, artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 43, 44 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la dirección y gestión de las Áreas y Servicios que se indican en los señores Concejales, con modificación de la Resolución citada de 24 de junio de 2019:

1. Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez.

Área de Promoción, Formación y Comercio.

2. Doña Alma Cámara Ruano.

Área de Economía, Hacienda, Cuentas, Contratación y Compras.

3. Don Juan Francisco Cazalilla Quirós.

Área de Cultura

SEGUNDO.- Mantener las restantes delegaciones de dirección y gestión de las Áreas y Servicios en los señores y señoras miembros de la Corporación, efectuadas por Resolución

cve: BOP-2021-595
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019.

TERCERO.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

CUARTO.- Publíquese en el BOP de Jaén a los efectos previstos en el artículo 44 del ROF.

QUINTO.- La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de la fecha."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 11 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2021-595
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2021/805 *Exposición pública y puesta al cobro del padrón correspondiente a la Tasa por Guardería Temporera, período febrero de 2021.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Tasa Guardería Temporera, Campaña 2020-2021 (febrero 2021), se someten a información publica durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 24 de febrero de 2021 hasta el 26 de abril de 2021, ambos inclusive). Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

cve: BOP-2021-805
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 24 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

cve: BOP-2021-805
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/804 *Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 28 de diciembre de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, sobre modificación del artículo 18 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, así como la aprobación del Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa para su inclusión, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA Nº 18

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 1º. Naturaleza y hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, con motivo de la instalación de terrazas y estructuras auxiliares en general de establecimientos dedicados a la hostelería en la vía pública con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Artículo 2º. Sujetos pasivos

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

cve: BOP-2021-804
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 3º. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija e irreducible por modalidad temporal de ocupación, moduladas de acuerdo con la extensión y/o elementos de delimitación de la ocupación.

Artículo 4º. Modalidades de ocupación temporal.

A efectos de determinación de la cuota tributaria, se establecen las siguientes modalidades de ocupación temporal

1.- Anual, que será la modalidad establecida con carácter general.

2.- Ocasional, que será aquella ocupación que se realice en determinados días o con ocasión de actos determinados.

Artículo 5º Tarifas.

1.- El importe de la tasa se calculará de acuerdo con el número de mesas o veladores instalados.

2.- Cuando se utilicen toldos o marquesinas abiertos o cerrados o kioscos auxiliares, y demás elementos análogos, la cuota ordinaria resultante de la superficie ocupada se multiplicará por el coeficiente 1,5.

3.- Cuando la utilización sea de horario reducido por razones excepcionales, la tarifa se reducirá en un 50%

4.- Tabla de tarifas ordinarias por conjunto de mesa y sillas.

	€/1 mes	**€/6 meses**	**€/8 meses**	**€/1 año**	**€/por día**
		abril-septiembre	marzo-octubre		
Por cada mesa que se sitúe en la vía pública o espacios de uso público	6,00	17,73	23,64	35,45	
Por cada mesa que ocasionalmente se sitúe ocasionalmente en la vía pública o espacios públicos					0,92
Por cada m² de ocupación por tribunas, tablados y otras instalaciones o elementos análogos					0,79

Artículo 6º.- Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir en el momento de iniciarse la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, se haya obtenido o no para ello la correspondiente autorización administrativa. El devengo y exigibilidad de esta tasa es independiente y compatible por tanto con cualquiera otra tasa por ocupación de la vía pública.

Artículo 7º. Gestión

cve: BOP-2021-804
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. En el momento de solicitar la autorización para la ocupación de la vía pública se efectuará el ingreso del importe correspondiente a la totalidad de la cuota tributaria resultante en concepto de depósito previo, a cuenta de la liquidación definitiva que se efectuará, en su caso, en el momento de concesión de la licencia oportuna.

Artículo 8º. Normas generales.

1. Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, y serán irreducibles por el periodo de tiempo señalado, salvo que por resolución motivada, se revoque la autorización concedida, en cuyo caso, se procederá a la devolución de la parte proporcional correspondiente de las tasas abonadas como consecuencia del aprovechamiento, sin derecho a indemnización alguna.

2. Las cuantías resultantes serán aplicadas íntegramente a las ocupaciones solicitadas o realizadas, sin perjuicio de que con arreglo a la normativa vigente, se incoe el oportuno expediente sancionador por los aprovechamientos que excedan de las correspondientes autorizaciones.

3. En los casos de ocupación en vía pública sin licencia, o excediéndose de la superficie autorizada para la utilización privativa o aprovechamiento especial, de no cesar de forma inmediata esta ocupación tras ser requerido el obligado, la Administración podrá retirar los objetos o desmontar las instalaciones por ejecución subsidiaria a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados, será independiente de la tasa y de la sanción que devenga en virtud de expediente sancionador.

4. La autorización expedida por el Ayuntamiento deberá estar en lugar visible de la terraza y habrá de exhibirse a la Inspección Municipal cuantas veces le fuere requerida.

Disposición Transitoria

La aplicación de la presente ordenanza fiscal queda suspendida hasta la finalización del estado de alarma decretado por el gobierno central a consecuencia de los efectos que ha tenido la aplicación de las medidas de lucha y prevención del coronavirus COVID-19 sobre los sectores afectos por la misma.

Disposición Final

La presente modificación de conformidad con lo establecido en el art. 16 del R.D. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados seguirán vigentes.

La Carolina, a 24 de febrero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2021-804
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2021/801 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Ayuda a la Natalidad.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de enero de 2021 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal de ayuda a la natalidad, en los siguientes términos:

• Aumentar la ayuda a la natalidad en 350 €, pasando de 250 € a 600 €.

• Supresión del tope máximo de ingresos brutos al año.

• Supresión del requisito de estar empadronados durante los 24 meses anteriores al nacimiento o adopción, debiendo solamente estar empadronados en el momento de solicitar la ayuda, con una duración mínima de 1 año inscritos en el padrón municipal de habitantes desde la aprobación de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 24 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

cve: BOP-2021-801
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

2021/798 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2021.*

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Larva, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2021, el expediente de modificación de créditos número 05/2021 bajo la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince dias hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 169 del mismo texto legal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Larva, a 24 de febrero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María De Los ángeles Leiva López.

cve: BOP-2021-798
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

2021/799 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2021.*

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Larva, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2021, el expediente de modificación de créditos número 03/2021 bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 169 del mismo texto legal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Larva, a 24 de febrero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ.

cve: BOP-2021-799
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/797 *Aprobación del padrón contributivo de la Tasa por servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2020.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2021-0594 dictada con fecha de 17/02/2021, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de AYUDA A DOMICILIO, correspondiente al ejercicio 2020 mes de septiembre, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e inspección Tributaría y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del Padrón de Ayuda a domicilio, correspondiente al ejercicio 2020 mes de septiembre.

Localidad: Linares

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras

Plazo de ingreso: 16-2-2021 a 16-3-2021

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 24 de febrero de 2021.- La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, NOELIA JUSTICIA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2021-797
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2021/794 *Aprobación inicial de los expedientes de modificaciones presupuestarias números del 8/2020 al 13/2020, del Presupuesto Municipal del año 2020.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villarrodrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2021, acordó la aprobación inicial de los Expedientes de modificación de créditos número 8/2020 al número 13/2020 del Presupuesto General del año 2020.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villarrodrigo, a 24 de febrero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA VIRTUDES OJEDA GARCÍA.

cve: BOP-2021-794
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

2021/557 *Información pública de la solicitud de expropiación forzosa de los terrenos, que afectados por la solicitud de la mercantil Arcillas del Sur, SL, son necesarios para la concesión de explotación minera Retamosa fracción segunda nº 16025-2, en el término municipal de Bailén (Jaén).*

Anuncio

Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Jaén, por el que se somete a Información Pública la solicitud de expropiación forzosa de los terrenos, que afectados por la solicitud de la mercantil ARCILLAS DEL SUR, SL, son necesarios para la concesión de explotación minera RETAMOSA FRACCIÓN SEGUNDA nº 16.025-2, en el término municipal de Bailén.

De acuerdo con lo establecido en el Titulo X de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los artículos 15 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; se somete a Información Pública la solicitud de expropiación forzosa de los terrenos, que afectados por la solicitud de la mercantil ARCILLAS DEL SUR, SL, son necesarios para la concesión de explotación Retamosa Fracción Segunda nº 16.025-2, en el término municipal de Bailén, con las características que se señalan a continuación:

Peticionario: ARCILLAS DEL SUR, SL.
Finca afectada: Parcela 9 del polígono 21 del término municipal de Bailén.
Propietarios: Felisa González Anguita.
Descripción: Expropiación de la totalidad de la finca.

Esta Delegación Territorial de conformidad con los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, ha resuelto abrir Información Pública, por plazo de quince días, para que la propietaria afectada y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas, puedan formulas cuantas alegaciones tengan por conveniente.

Jaén, a 05 de febrero de 2021.- EL Delegado Territorial, FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN.

cve: BOP-2021-557
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2021/186 *Autorización de los vertidos EDAR del Ayuntamiento de Villatorres.*

Edicto

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. AY0356/JA-113/2020

Se ha formulado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: AYTO. DE VILLATORRES.

CIF/NIF: P2310000A.

Dirección: CAMINO DE LA VEGUETA, PARAJE CERRILLO BLANCO, POLÍGONO 34, PARCELA 36.

Término municipal: VILLATORRES.

Actividad: RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Punto de Vertido: ARROYO DEL CHORREADERO (UTMX: 437427; UTMY: 4200772; Huso 30).

Proyecto: AGRUPACION DE VERTIDOS Y EADR DE VILLARGORDO TM VILLATORRES (JAÉN). ALVARO CANDAU ROMERO. 18 de junio de 2018.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realizará con el siguiente tipo de instalación:

EDAR

• Régimen de funcionamiento: Continuo.

• Procedencia de las aguas: Aguas residuales urbanas o asimilables procedentes de la red de saneamiento público de la localidad de Villargordo.

cve: BOP-2021-186
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Caudal diario: 1081.26 m3/día.

• Capacidad máxima de depuración: 119.86 m3/h; 6659 h-eq.

• Volumen anual de vertido: 394660 m3.

• Descripción:

LINEA DE AGUAS

- Pozo de gruesos de 10 m3 dotado de cuchara bivalva de 100 l y reja de gruesos previa al colector de salida hacia el pretratamiento.

- Arqueta de alivio adosada al pozo de gruesos dotada de una reja de gruesos y un deflector para retener los sólidos flotantes.

- Medición-limitación de caudal de agua bruta que llega a la EDAR mediante caudalímetro electromagnético de 200 mm de diámetro que comanda una válvula servomotorizada de 200 mm, instalados en el colector de alimentación al pretratamiento.

PRETRATAMIENTO:

Tamizado de 3mm con prensado de residuos.

Desarenado-Desengrasado en recinto aireado para separación de arenas y grasas.

Almacenamiento de detritus, arenas y grasas en contenedores domésticos independientes, dependiendo si son los procedentes del tamizado, del desarenado o de las grasas.

Canal de desbaste auxiliar con una (1) reja de 6 mm de paso proyectada en el By-pass del equipo compacto de pretratamiento.

By-pass del pretratamiento mediante juego de válvulas

Limitación de caudal al tratamiento propiamente dicho. Se realizará mediante un vertedero triangular Thompson y un (1) vertedero lineal de 2,3 m por el que se evacuará los caudales superiores a los máximos a tratar en el proceso.

Medición de caudal a tratamiento mediante medidor ultrasónico de nivel, instalado en el vertedero Thompson.

Bypass al tratamiento biológico

TRATAMIENTO BIOLÓGICO de baja carga mediante un (1) reactor paralepipédico de 1.477 m3, con cámara anóxica de cabecera agitación de la zona anóxica mediante agitador sumergible.

Aireación del reactor mediante dos (2) turbinas de 30 CV dotadas de variador de frecuencia para optimizar el funcionamiento de la aireación.

cve: BOP-2021-186
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dosificación de hipoclorito en recirculación para minimizar el efecto de la aparición de filamentosas mediante una (1) bomba dosificadora de caudal unitario 25L/h. El hipoclorito se almacenará en un depósito de PRFV de 3,50 m3.

Decantación secundaria. Se contempla la construcción de un (1) decantador secundario de Ø 12,50 y 3,50 m de calado sobre el borde. Las rasquetas del fondo estarán suspendidas de un puente metálico de tracción periférica.

Recirculación de lodos de un (1) pozo asociado al decantador secundario donde se instalan tres (2+1R) electrobombas sumergibles capaz de conducir 40 m3/h/ud.

Recirculación interna con bomba de Hélice de 145 m3/h de caudal para garantizar valores de N2, en el efluente menores a 15 mg/l.

Dosificación de sulfato de Alúmina mediante dos (1+1R) bombas dosificadoras de 20 l/h para cumplimiento de Fósforo de salida. El reactivo se almacenará en un depósito de PRFV de 3 m3.

DESINFECCIÓN

Recinto de cloración paralepipédico laberintico de 42,55 m3, dotado de muros intermedios que garantizan el tiempo de retención.

Dosificación de hipoclorito mediante una (1) bomba dosificadora de caudal unitario 25 l/h.

Depósito de PRFV de 3,5m3.

Medición del caudal del agua tratada por medio de un (1) caudalímetro electromagnético de Ø 150 mm.

LINEA DE LODOS

Extracción de fangos biológicos en exceso mediante dos (1+1) bombas de tornillo helicoidal de caudal unitario igual a 6,2 m3/ud/h.

Espesamiento de fangos mediante un (1) espesador de PRFV de Ø 4,00 m y 56 m3 de volumen.

Equipo automático de preparación de poli de 500 l/h.

Acondicionamiento del fango a deshidratar, mediante adicción de polielectrolito dosificado por dos (1+1) bombas dosificadoras de caudal unitario igual a 300 l/h dotadas de variador de frecuencia.

Deshidratación mediante una (1) centrifuga decantadora de 60 kg/h alimentada por dos (1+1) bombas de tornillo helicoidal de 3,20 m3/h con variador de frecuencia.

Almacenamiento de fango deshidratado en una (1) tolva cubierta de 10 m3/ud, alimentada por una bomba de tornillo helicoidal de 1 m3/h con variado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el

cve: BOP-2021-186
Verificable en https://bop.dipujaen.es

artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Avda. República Argentina nº 43 Acc. 1ª planta, 41071 Sevilla.

Sevilla, a 18 de enero de 2021.- El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Confederación HIdrográfica del Guadalquivir, JUAN ANTONIO PUERTO REMEDIOS.

cve: BOP-2021-186
Verificable en https://bop.dipujaen.es